

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

**4069** Orden SAS/568/2010, de 3 de marzo, por la que se corrigen errores de la Orden SAS/421/2010, de 12 de febrero, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Advertidos errores en el anexo A de la Orden SAS/421/2010, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Política Social, se procede a su subsanación como a continuación se indica:

Página 19270.—El puesto de trabajo N.º de orden 81. «Jefe de Área Coordinación Jurídico Administrativa», en la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, pasa a figurar en el N.º de orden 83 bis, en la Subdirección General de Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios, y en la columna de Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Donde dice: «Especialización en Farmacoeconomía...», debe decir: «Diplomado en Farmacoeconomía...».

Página 19290.—Se suprime el puesto de trabajo N.º de orden 101. «Jefe de Sección de Asistencia Técnica».

Página 19296.—N.º de orden 107. En la columna de Adscripción «GR». Donde dice: «A2/C1», debe decir: «C1/C2».

Página 19326.—N.º de orden 138. En la columna de Complemento específico. Donde dice: «3.554,18», debe decir: «3.281,04».

Se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan participar en el concurso solicitando única y exclusivamente los puestos de trabajo modificados por esta corrección de errores.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 2010.—La Ministra de Sanidad y Política Social, P.D. (Orden SCO/3547/2009, de 28 de diciembre), la Subsecretaria de Sanidad y Política Social, Consuelo Sánchez Naranjo.